



San Andrés Isla, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0177-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandantes: Edwin Escudero Morales y Yair Enrique Cobilla Diaz
Demandada: Sociedad Productora de Energía de San Andres y Providencia S.A. ESP- SOPESA
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00089-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada Sociedad Productora de Energía de San Andres y Providencia S.A E.S.P. -SOPESA., a través de su representante legal o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Reconózcasele personería jurídica al doctor MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA, abogado titulado, en ejercicio, portador de la T. P. No.95.187 del C. S. de la J. como apoderado judicial de los señores EDWIN ESCUDERO MORALES y YAIR ENRIQUE COBILLA DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d8c98b8bdb2b0c6feb86cf792cc4dba38c96d8ae2e993c6ecc16bcf290bda6a
Documento generado en 20/04/2022 10:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>